



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2720

Aprobada en 1ª Vuelta: 23/11/1993 - B.Inf. 105/1993

Sancionada: 22/12/1993

Promulgada: 27/12/1993 - Decreto: 2111/1993

Boletín Oficial: 30/12/1993 - Nú: 3125

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Derogar a partir del 1° de enero de 1994, el artículo 3° de la ley 2346, por el que se creara el Fondo de Infraestructura Eléctrica Provincial (F.I.E.P.). A partir de la fecha mencionada dejarán de ser aplicables los incisos b) del artículo 2° y d) del artículo 4° de la ley 2413.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.